



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CARLOS EDUARDO CHAGIALA ATEHORTUA
Demandado : SERGIO SMITH SANTOFIMIO BEDOYA
Radicado : 2023-00291

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CAROLYN JISETH LOPEZ PAEZ identificada con C.C. No. 1.110.543.119 de Neiva (H) y T.P. No. 411.644 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP